

ACTA NÚMERO CATORCE: Sesión Ordinaria. En San Vicente a las trece horas con quince minutos del día trece de agosto del año dos mil veintiuno. Reunidos en la Sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Pedro Aramis Romero, Séptimo Regidor Propietario; Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario, Señor Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes los señores: Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señor Luis Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente La Licenciada Beatriz Estefany Cerros Villalta, Secretaria Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de bienvenida a la nueva Administración Plural. **PUNTO CUATRO:** Informes de Sindicatura. **PUNTO CINCO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** La Secretaria procedió a dar lectura la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** La Secretaria procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO:** El Alcalde Municipal informó que el resumen de actividades, la presentará por escrito a este Concejo Municipal, **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, informó se la visitaron de la Red Juvenil; quienes le manifestaron la necesidad que tienen de una casa de encuentro, de la misma manera manifestó que la visitaron del CONNA; solicitando un espacio, para participar con una exposición de su trabajo dentro del Municipio de San Vicente. **PUNTO SEIS:** Informe de Las Comisiones Municipales: El Ordenamiento se hará en dos fases: En la primera fase se intervendrán los ejes preferencias, y Calles aledañas, así como también la Primera Avenida Norte y Sur. Además, el Ordenamiento vial y señalización, lo cual estamos coordinando con el VMT y ya tuvimos la primera visita. Así como también la carnetización de los comerciantes informales. La primera fase inició el lunes nueve de agosto del corriente año, de manera voluntaria, y para el lunes dieciséis de agosto del corriente año, lo cual haremos como comisión; con el apoyo de algunas unidades de la Alcaldía y autoridades locales como lo es PNC y en la segunda fase se intervendrá el Mercado Municipal. En la reunión del martes diez de agosto para iniciar con el tema de ordenamiento se acordó lo siguiente: Iniciaremos el lunes dieciséis de Agosto del corriente año. Las unidades que apoyaran se las detallo a continuación: Medio Ambiente con siete personas y maquinaria de trabajo y equipo de limpieza. Servicios Generales con cinco personas maquinaria de trabajo y equipos

de limpieza. CMPV con siete personas y equipo de limpieza. Mercado Municipal con dos personas maquinaria de trabajo y equipo de limpieza. Desarrollo Local con dos personas. Gestión de Riesgo con cinco personas un vehículo, maquinaria de trabajo o equipo de limpieza. Saneamiento Ambiental con dos camiones KIAS y dos tripulantes cada vehículo. CAM con quince Agentes, un vehículo, conos. Promoción Social con cuatro personas. Por lo que, es de suma importancia girar convocatoria, a las unidades arriba mencionadas, para el día lunes dieciséis de agosto del corriente año, a las cinco de la mañana; punto de reunión, Alcaldía Municipal. También se recomendó, para el inicio de la Jornada de Reordenamiento, preparar fardos con agua, para la gente que nos ayudará con el ordenamiento y si se puede un refrigerio, si está al alcance; más que todo, para los que van madrugar. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: partida de nacimiento número setenta y siete de ***** nació el 27 de septiembre de 1976. Partida de nacimiento número veintisiete de ***** , nació el 27 de septiembre de 1922. Partida de nacimiento número noventa y seis de ***** , nació el 23 de febrero de 1989. Partida de nacimiento número cuatrocientos ochenta y seis de ***** , nació el 24 de marzo de 1967. Partida de nacimiento número ochocientos cuarenta y cuatro de ***** , nació el 18 de junio de 1960. Partida de nacimiento número mil novecientos seis de ***** , nació el 9 de diciembre de 1968. Partida de nacimiento número mil tres de ***** , nació el 10 de diciembre de 1943. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando: que, habiendo sido conocido el informe del Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal:

1.-) donde solicitó a este Concejo se apruebe el retiro de esta Municipalidad de La Asociación de Municipios Los Nonualcos.

2.-) dicha solicitud fue aprobada, según Acuerdo número 7, Acta número 9 de fecha 2 de julio de 2021; donde, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades Legales, que se establecen, en el Título III, Capítulo II, en sus Arts. 11,12,13 y 14 numeral f; del Código Municipal; donde se Acordó: Renunciar a La Asociación de Municipios Los Nonualcos,

3.-) que dicha Asociación; presentó nota de fecha 14 de julio de 2021, donde solicita el pago de los meses de mayo, junio y julio de 2021; para poder hacer el proceso de finalización de la participación de la Municipalidad de San Vicente; en dicha Asociación; por lo que, Este Concejo Municipal, en uso de sus Facultades Legales, Acuerda: cancelar dicha deuda hasta por la cantidad de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$900.00); de Los Fondos Propios; 1.-) Se Autoriza, al Tesorero

Municipal, para que cancele la cantidad antes dicha. el Cheque deberá emitirse a nombre de la Asociación de Municipios los Nonualcos. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de La Jefa de La Unidad de Gestión de Proyectos Municipales; nota de fecha 13 de agosto de 2021; donde solicita se autorice la contratación de un profesional; para realizar un estudio topográfico del Terreno Municipal, ubicado al oriente de La Ciudad de San Vicente, contiguo a la Colonia Los Ángeles; donde se construirá El Tiangué Municipal, El Rastro Municipal, El Polideportivo/Complejo Deportivo y La Terminal Municipal; esto con el fin de contar con un estudio actualizado que refleje, la situación actual del inmueble; POR LO TANTO, este Concejo Municipal, en atención a lo establecido en el Art.4 numeral 25 del Código Municipal; Art. 40 literal b.-) y Art. 68 de la Ley LACAP y el Art. 5 de la Ley del FODES, este Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar; a la UACI; para que inicie el proceso de contratación por Libre Gestión de una persona natural o jurídica; para realizar el estudio Topográfico del Terreno Municipal, ubicado al oriente de La Ciudad de San Vicente contiguo a la Colonia Los Ángeles. Dicho Estudio se cancelará del Proyecto: **“ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION Y CARPETAS TECNICAS 2021”**. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando, que, dentro de las fechas de asueto nacional, se encuentran contempladas: las vacaciones de agosto en honor al Divino Salvador del Mundo y teniendo conocimiento, que existen servicios municipales, que no pueden parar en esta fecha; por lo que, se debe de dejar un equipo de personas que ejecuten dichas labores; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA:** 1) Aprobar el pago de horas extras, al personal que prestó sus servicios durante la fecha mencionada. 2) Se instruye a la Jefe de Recursos Humanos, para que elabore las planillas, tomando en cuenta, el reporte del Jefe de las Unidades: Servicios Generales, Cementerio, Turismo, Informática, UFI, Sindicatura, Saneamiento Ambiental, Ganadería, UACI, Tributaria Municipal Registro del Estado Familiar, Gestión de Talento Humano, Recuperación de Mora, Medio Ambiente, y Secretaría Municipal; en el cual, deberá detallar con exactitud, el personal que prestó sus servicios. 3) Se autoriza al Tesorero Municipal para que cancele de los Fondos Propios cuenta *****; al personal Permanente y de Contrato, que laboró, la fecha mencionada y de los fondos FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°8 de fecha 5 de mayo de 2021, cuenta *****; al personal del Proyecto Recolección y Disposición final de Desechos Sólidos Generados en el Municipio de San Vicente, que prestaron sus servicios, en la fecha en mención; tomando en cuenta las planillas de parte de Recursos Humanos. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Art. 203, 204 de la Constitución de la Republica y Art. 53 numera 2 del Código Municipal, ACUERDA: Organizar La Comisión de Barrido Catastral; la cual queda conformada por los siguientes miembros del Concejo Municipal; que se detalla a continuación: Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Señor Omar Manuel Escoto

Umaña, Señora Marta Licet Durán Lazo, Señor José Dimas Domínguez, Señor Modesto de Jesús Roque García, Lic. Guillermo Antonio Morales Ayala. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: Se **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal **LIC. MOISÉS IRINEO HERNÁNDEZ GARCÍA** y al Señor Alcalde Municipal Don **JOSÉ ROBERTO BARRIENTOS**; para que procedan a realizar el trámite de cierre de las cuentas las bancarias que a continuación se detallan:

NUMERO.	NOMBRE DEL PROYECTO.	NUMERO DE CUENTA.
01	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA MEJORA DEL TRANSPORTE INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE AÑO 2021.	*****
02	APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021.	*****

Este requerimiento obedece a que es necesario cerrar dichas cuentas; debido al cambio de la fuente de financiamiento. Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice el pago de compra de chequera por la cantidad de \$ 2.54, de fondos propios. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando.

I.- Que, en La Comunidad San Luis, del Barrio El Santuario del Municipio de San Vicente, es necesario llevar a cabo el proyecto de Introducción del Servicio de Alcantarillado Sanitario; ya que no existe dicho servicio y es necesario cambiar la calidad de vida de los habitantes de dicha comunidad.

II.- Que los recursos para ejecutar dicho proyecto, como parte de la contrapartida de la Municipalidad serán de los fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021, por la cantidad es de **OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 8,000.00)** y para ello se firmará un Convenio con dicha comunidad y el resto será el aporte de ANDA. POR TANTO, este Concejo Municipal, de conformidad al artículo 31 numerales 5 y 4 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, **ACUERDA:**

1.- **Aprobar** la realización del proyecto **“CONTRAPARTIDA MUNICIPAL DEL PROYECTO INTRODUCCION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COMUNIDAD SAN LUIS, BARRIO EL SANTUARIO, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, hasta, por un monto de **OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 8,000.00)**, fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021.

2.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada, **CONTRAPARTIDA MUNICIPAL DEL PROYECTO INTRODUCCION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COMUNIDAD SAN LUIS, BARRIO EL SANTUARIO, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE** y realice el depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono inicial de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00)**, a dicha cuenta. Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad, para que cargue a la

cuenta ***** , los fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal **LIC. MOISÉS IRINEO HERNÁNDEZ GARCÍA**, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de **OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 8,000.00)**, **financiados** con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021. Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. El cheque deberá emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se Nombra como supervisor de dicho proyecto al Ing. Leopoldo Wilfredo Carballo Díaz y como administradora de Contrato a la Licda. Stephany Lourdes Flores Alvarado, quienes tendrán las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **SE INSTRUYE;** a todas Las Unidades involucradas en el presente Proyecto; establecer un límite documental; de lo actuado por la anterior administración y la actual Administración; esto con el fin de asuntos Administrativos y de Auditoria. Queda sin efecto el Acuerdo Número ocho, Acta 5 de fecha 5 de febrero de 2021 y da vigencia al presente acuerdo, a partir del 14 de agosto de 2021. **CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de la Comisión de Ordenamiento; donde solicitan se inicie el proceso de Libre Gestión; por medio de la UACI, para la compra de materiales y herramientas; para dar inicio al proyecto de reordenamiento de la Ciudad; con la señalización de las principales Calles y Avenidas; **POR LO TANTO:** este Concejo Municipal; en uso de sus Facultades Legales que se establecen en los Art. 4 numeral 25 del Código Municipal; Art. 68 de la Ley LACAP, este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar; a la UACI; para que inicie el proceso de contratación por Libre Gestión; de la compra de materiales y herramientas para el proceso de señalización de las principales arterias viales de la Ciudad de San Vicente.

#	CANTIDAD	CONCEPTO
1	14	cubetas de pintura color amarillo, especial para Alto Tráfico
2	14	galones de solvente
3	36	brochas #14
4	36	conos grandes 70cms. Aproximadamente
5	8	cubetas de pintura color blanco especial, alto tráfico
6	10	cubetas de pintura color blanco de agua

Dicha compra se cancelará del proyecto: **Apoyo al desarrollo económico, embellecimiento, ordenamiento de espacios públicos y turístico dentro de la ciudad, con fondos provenientes de convenios entre empresas y Alcaldía Municipal de San Vicente, 2021.** CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando:

I.- *Que el Art. 30 numerales 8 y 14 del Código Municipal establece que: son facultades del Concejo Municipal aprobar los Contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio; velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales*

II.- Que este Concejo Municipal considera necesario seguir contratando el local para que siga funcionando la Escuela de Ballet Municipal, con el fin de apoyar a la prevención de la violencia y apoyo a la niñez y juventud en el Municipio de San Vicente. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA: 1)** Contratar el alquiler del inmueble urbano ubicado en Primera Avenida Norte # 14-80, Barrio El Calvario San Vicente, correspondiente a la ubicación geográfica de San Vicente, de la extensión superficial de 128.2800 metros cuadrados, con Matrícula ***** , propiedad del señora ***** , representada legalmente por la señora ***** , con poder especial a favor de dicha señora, por el precio de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$385.00)**, de fondos del proyecto: **“CARPETA TÉCNICA DE APOYO A LA NIÑEZ, JUVENTUD Y PERSONA ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2,021”**, para el periodo de 8 meses contados a partir del 1 de mayo de 2021 hasta el 31 de diciembre del año 2021, del cual se cancelara los servicios de consumo de agua y energía eléctrica de parte de la Municipalidad. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del proyecto mencionado y los cancele a la señora ***** . Se autoriza al señor Alcalde Municipal Don José Roberto Barrientos, para que en su calidad de representante legal del Municipio firme el Contrato respectivo. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Art. 203, 204 de la Constitución de la Republica y Art. 53 numera 2 del Código Municipal, ACUERDA: Organizar La Comisión de Descargo de bienes muebles; la cual queda conformada por los siguientes miembros del Concejo Municipal y Jefaturas de distintas Unidades de esta Municipalidad; que se detalla a continuación: Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal, Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Gerente

General, Señor José Dimas Domínguez, Concejal, Señor Luís Antonio Velasco, Concejal, Licda. Ana María García, Contadora Municipal, Señor Mario Ernesto Villalta Jefe de Activo Fijo y Licdo. Humberto Antonio Vásquez Montoya, Auditor Interno. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: partida de nacimiento número mil veintisiete de ***** , nació el 19 de julio de 1965. Partida de nacimiento número mil quinientos cincuenta y cinco de ***** , nació el 6 de diciembre de 1957. Partida de nacimiento número quinientos dos de ***** , nació el 20 de septiembre de 1978. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a los Artículos 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad al Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y dado que la UACI ha presentado cuadro de análisis de oferta, en el año de Adjudicación, es necesario la contratación de dicho seguro. **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y LOS ARTICULOS 30 NUMERO 9 Y 14 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP,** así como el considerando anteriormente citado y tomando en cuenta la Oferta económica de la empresa ASESUISA S.A. **ACUERDA:** Renovar para el periodo de un año contados a partir del 15 de diciembre del año 2021 hasta el 15 de diciembre del año 2022, el Seguro de automotores con la empresa ASESUISA S.A. SEGURO DE COBERTURA DE AUTOMOTORES, KIA K2700, PLACA N 9754, KIA 2700 PLACA N 9757, KIA 2700 PLACA N 9755, ISUZU DMAX 4X4 PLACA N 9772, KIA K3000S PLACA N 9790. TRES MOTOCICLETAS HONDA V-MEN. Por el monto de CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE CON CATORCE CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 5,611.14), pagadero en 12 cuotas mensuales de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 467.60), sin intereses ni recargos, los que serán cancelados del 25% FODES. Se autoriza al Tesorero Municipal para haga las erogaciones que sean necesarias derivadas de dicho Contrato de Seguros; de la misma manera se le autoriza, para que cancele los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 del fondo FODES/FUNCIONAMIENTO, FONDOS POR Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021, cuenta *****; De igual forma a la UACI para que sigan el trámite de pago respectivo. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: Conocida la solicitud del señor ***** , de fecha 09 de agosto del año 2021, en la cual solicita sesenta días de permiso sin goce de sueldo a partir del 10 de agosto del año 2021, al 10 de octubre de año 2021; dicho periodo lo requiere para poder solventar asuntos personales que necesitan de su presencia. **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS**

FACULTADES LEGALES ACUERDA: Conceder el permiso solicitado en los términos del peticionario señor ***** , quien se desempeña como Agente de la Policía Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: Conocida la solicitud del señor ***** , de fecha 09 de agosto del año 2021, en la cual solicita 1 mes de permiso sin goce de sueldo a partir del 13 de agosto del año 2021, al 13 de septiembre de año 2021; dicho periodo lo requiere para poder solventar asuntos personales que necesitan de su presencia. **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ACUERDA:** Conceder el permiso solicitado en los términos del peticionario señor ***** , quien se desempeña como motorista de la retroexcavadora en esta Municipalidad. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal de San Vicente, dando cumplimiento al Decreto Legislativo Número 9 y 10 publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de julio de 2021, que según en el Art. 2 Inciso a y b.-) se establece; Las tarifas de salarios mínimos; para las personas que trabajan en los rubros de comercio, **SERVICIOS**, industria, ingenios azucareros y otras actividades; que el pago mensual, indistintamente del número de días del mes que se está remunerando, será la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES (\$ 365.00), como salario de la jornada ordinaria diaria, la cantidad de DOCE DÓLARES(\$12.00), y como pago por hora, será la cantidad de UN DÓLAR CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 1.50); POR LO TANTO; ESTE CONCEJO MUNICIPAL; EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; como lo establecen los Art. 2, y 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** AUTORIZAR, el incremento al salario mínimo decretado en el Diario oficial del 7 de julio de 2021, según Decretos Legislativos, números 9 y 10; se Instruye a las Unidades Financieras: Presupuesto, UFI, Contabilidad y Tesorería; para den Cumplimiento a lo establecido y a la Unidad de Gestión de Talento Humano; para que aplique dicho incremento, a los empleados que se encuentren dentro de este nivel salarial. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, CONSIDERANDO.

I.- Que con la falta de los ingresos del FODES, desde hace más de diez meses, la Municipalidad a contraído deuda institucional acumulada por adquisición de bienes y servicios y otras deudas internas, por lo que es necesario cancelar dicha deuda, para el funcionamiento normal de los servicios administrativos y jurídicos brindados a la población; el cual se ha caído en situación de morosidad y considerando que es una obligación de este Concejo Municipal el responder a las deudas adquiridas y contraídas por esta Municipalidad.

II.- Que, los esfuerzos tributarios hechos no han logrado generar una cultura de corresponsabilidad, por parte de la ciudadanía, en lo que al pago de los impuestos y tasas por los servicios municipales, que reciben de parte de la administración tributaria municipal, esto genera un abismo deficitario en las arcas municipales y el riesgo de la prestación de los servicios de forma efectiva y con calidad.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS. 4 NUMERAL 19, DEL CODIGO MUNICIPAL Y EL ART. 5 DE LA LEY DEL FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL FODES, VIGENTE, **ACUERDA:**

1.- APROBAR la realización del proyecto “**PAGO DE DEUDA INSTITUCIONAL ACUMULADA, DE LOS AÑOS 2020 Y 2021**”, hasta por un monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 241,586.76)**, provenientes de fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8 de fecha 5 de mayo de 2021. Cuenta *****.

2.- AUTORIZAR: al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00)** de los fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8 de fecha 5 de mayo de 2021. Cuenta *****. Pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Moisés Irineo Hernández García, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 241,586.76)**, provenientes de fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8 de fecha 5 de mayo de 2021. Cuenta ***** . Según la forma, los montos y los plazos establecidos en la carpeta respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o Jurídicas que provean los servicios necesarios para la ejecución del proyecto. Así mismo se le autoriza para que transfiera al mencionado proyecto de la cuenta ***** , denominada: “**FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8 de fecha 5 de mayo de 2021**”, la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 241,586.76)**. El Gasto se comprobará con facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014 emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto a la **Lic. Héctor Santiago Rivas**, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- SE AUTORIZA: al jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. CERTIFIQUECE.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, teniendo el conocimiento, de que, en La Unidad del Registro del Estado Familiar, es necesario que exista una persona que asista con su firma. Registrada como jefa Interina del (R. E. F.) para que en los casos de ausencia de la Licda. Carolina Patricia López, actual Jefa del Registro del Estado Familiar; para que pueda certificar con su firma, los diferentes documentos, que se extienden en dicha Unidad. POR LO QUE, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, como lo establecen los Art. 2, y 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** AUTORIZAR, a la Señora Lourdes Rosibel Chacón de Villalta; empleada de esta Municipalidad; para que concurra con su firma, en los casos de ausencia de la Actual Jefe del Registro del Estado Familiar; para certificar los diferentes documentos, que se extienden en dicha Unidad; esto con el fin, de brindar un buen servicio a la Ciudadanía; agilizando los procesos. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en la “Ley de Protección Civil Mitigación y Protección”, en su artículo 1 establece como objetivo: prevenir, mitigar y atender en forma efectiva los desastres naturales y antrópicos en el país y además desplegar en su eventualidad, el servicio público de protección civil, el cual debe caracterizarse por su generalidad, obligatoriedad, continuidad y regularidad, para garantizar la vida e integridad física de las personas, así como la seguridad de los bienes privados y públicos.

II- Que en el Art. 2 literal e) Regula la declaratoria de emergencia nacional y de alertas en caso de desastres, y en el artículo 10 del mismo cuerpo legal, que habrá Comisiones Departamentales, Municipales y Comunales de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, que dependerán de la Comisión Nacional, estas elaborarán su propio plan de trabajo y coordinarán su ejecución con la Comisión Nacional, dichos planes deberán estar acordes a los

Planes Nacionales de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, además en el Art. 14 las funciones de las Comisiones Municipales son las siguientes: a) Elaborar su plan de trabajo y planificar las acciones y estrategias de prevención y mitigación de desastres en su municipio, b) Coordinar sus acciones con la Comisión Departamental correspondiente, c) Fiscalizar o vigilar el cumplimiento del plan nacional y las disposiciones del plan nacional en el municipio, d) hacer evaluación de daños y necesidades en la eventualidad de un desastre y presentarlo a la Comisión Departamental correspondiente.

III) Que La Comisión Departamental de Protección Civil y la Comisión Municipal de protección Civil en conjunto realizaron inspecciones a zonas vulnerables y presentaron sus informes a este Concejo.

IV) Que el Departamento de Gestión y Proyectos Municipales, acompañó a las Comisiones Departamental y Municipal de Protección Civil en las inspecciones a las zonas vulnerables y ha presentado la solicitud de CALIFICACION DE URGENCIA, para atender las actividades de ampliación y limpieza de cause del río AMAPUPULTA, en Colonia Navarra y en Quebrada Baila Huevos, Barrio Concepción, para la conformación de una borda con material del lugar, como prevención y mitigación en las zonas de formación de cárcavas.

V- Que, de acuerdo a las condiciones para la Contratación Directa, Art. 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la Contratación Directa solo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: e) Si se emitiera Acuerdo de Calificativo de Urgencia de conformidad a los criterios en esta Ley. IV- Que de acuerdo a la Calificación de Urgencia que establece el Art. 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Calificación de Urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general.

VI- Que, debido al interés general de los pobladores de las diferentes zonas vulnerables evaluadas, que ante la llegada del invierno y las crecidas del caudal del río AMAPUPULTA, en Colonia Navarra y en Quebrada Baila Huevos, Barrio Concepción. Ven en alto riesgo sus vidas y sus viviendas, Solicitan con urgencia realizar las actividades de mitigación que de tranquilidad a sus hogares. Por lo tanto, **ACUERDA:** 1. Emitir declaratoria de urgencia por las razones expuesta. 2. Autorizar al Departamento de gestión y proyectos Municipales, para que realice la carpeta técnica que le permita cuantificar los volúmenes de obra a realizar 3. Autorizar a la Unidad de Gestión y Proyectos en trámites administrativos, para que realice las contrataciones, solicitadas por Proyectos, necesarias para determinar los volúmenes de obra a realizar y para la ejecución de las obras de mitigación relativas a limpiar y ampliar el cauce del Río AMAPUPULTA, en Colonia Navarra y en Quebrada Baila Huevos, Barrio Concepción; así como la conformación de una borda de protección con material del lugar. 4. Se autoriza a la UACI, darle el trámite a la solicitud de Proyectos. 5.- Autorizar a la Unidad de Tesorería, para que realice las erogaciones correspondientes de los procesos de contratación derivados y relacionados a las obras de mitigación especificadas y los cancele de los fondos del Proyecto: **REDUCIENDO LA VULNERABILIDAD Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES AÑO 2021.** 6.- **SE AUTORIZA:** al jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Reponer las siguientes partidas: partida de nacimiento número catorce de ***** , nació el 30 de diciembre de 1976. Partida de nacimiento número QUINIENTOS SETENTA Y SIETE de ***** , nació el 25 de agosto de 1934. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Administración Pública UACI; para que realicen la compra de tintas para la impresora EPSON L210; que funciona en la Unidad de Gestión de Proyectos Municipales; hasta por un monto de **OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMERICA (\$81.36). De acuerdo a la oferta presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá hacerse a la siguiente empresa:

N°	CONCEPTO	NOMBRE DE EMPRESA O PROVEEDOR/A	CHEQUE A FAVOR DE	MONTO
1	1 tinta 664 EPSON NEGRO 1 tinta 664 EPSON CYAN 1 tinta 664 EPSON MAGENTA 1 tinta 664 EPSON AMARILLO	KARLA VANESSA FLORES ULLOA.	KARLA VANESSA FLORES ULLOA.	\$81.36

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad de los Fondos Propios y los cancele a la empresa antes mencionada. Los cheques deberán emitirse a nombre de *****. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando que en el Municipio de San Vicente, se está ejecutando el Subcomponente Fortalecimiento de Habilidades Sociales (FOHS), Ejecutado en el marco del Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador CONVIVIR. Y dado que es necesario realizar diferentes procesos de compras para poder realizar diferentes actividades con las instituciones participantes del subcomponente Fortalecimiento de Habilidades Sociales, por lo que es necesario autorizar a la UACI, para que realicen dichas compras y adjudicarles a las diferentes empresas y personas naturales que presentaron ofertas y han sido analizadas por la Comisión conformada por La Referente Municipal, Administradora de Contrato del FOHS y Técnica del FOHS. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ACUERDA: 1) Aprobar la adjudicación de compras para las siguientes empresas y personas naturales de conformidad al detalle siguiente:

N°	CONCEPTO	NOMBRE DE EMPRESA O PROVEEDOR/A	CHEQUE A FAVOR DE	MONTO
1	150 camisas de algodón color celeste.	HENRY ALEXANDER ZAVALA ORELLANA	HENRY ALEXANDER ZAVALA ORELLANA	\$ 900.00

2-) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que cancele hasta la cantidad de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; (**\$900.00**); conforme al cuadro respectivo. Dichos fondos serán cancelados de la fuente de financiamiento: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, SANVICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016-FOHS/AT FASE 2** y la retención del 1% de IVA de la cuenta: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, SAN VICENTE/85T FONDO GENERAL-CONVIVIR-2019-FOHS/TE FASE 2**. El cheque deberá emitirse a nombre de *****. El gasto se comprobará

con la factura y/o el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el proyecto de DOTACIÓN DE UNIFORMES E INSUMOS DE TRABAJO AL PERSONAL DE DESECHOS SÓLIDOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y EL CAM, inversión que vendrá a beneficiar a los empleados de campo; en un mejor desempeño en sus actividades diarias; pensando también, en prevenir accidentes y enfermedades derivadas de las actividades laborales; este Concejo Municipal, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; establecidas en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal Y Art. 5 de la Ley del FODES, **ACUERDA:**

1.- **Aprobar** la realización del proyecto “**DOTACIÓN DE UNIFORMES E INSUMOS DE TRABAJO AL PERSONAL DE DESECHOS SÓLIDOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y EL CAM, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE 2021**”, hasta, por un monto de **TRECE MIL CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 13,100.00)**, fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021.

2.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada, **DOTACIÓN DE UNIFORMES E INSUMOS DE TRABAJO AL PERSONAL DE DESECHOS SÓLIDOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y EL CAM, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE 2021** y realice el depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), a dicha cuenta. Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad, para que cargue a la cuenta *****, los fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal **LIC. MOISÉS IRINEO HERNÁNDEZ GARCÍA**, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de **TRECE MIL CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 13,100.00)**, financiados con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021. Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. El cheque deberá emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley,

más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se Nombra como administrador de Contrato al Lic. René Antonio Cerritos Arévalo, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la ADESCO de La Comunidad, dos Quebradas, segunda etapa, de fecha 11 de agosto de 2021, donde solicitan las siguientes herramientas para realizar labores de limpieza y ornato en Calles y Zonas Verdes de dicha Comunidad;

CANTIDAD	HERRAMIENTAS
2	palas
1	carretilla
5	pares de guantes
2	rastrillos
2	azadones

Se Autoriza a la UACI, para que inicie el proceso de compra, en apoyo a lo solicitado por la comunidad, de la misma manera al Tesorero Municipal, para que cancele de los fondos propios dicha compra, el gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo escuchado el informe de la situación de deterioro, en la cual se encuentra La Torre Vicentina y concedores que es un icono de referencia de nuestra Ciudad, este Concejo Municipal, en uso de sus Facultades Legales, **ACUERDA:** Instruir a la Licda. Stephany Lourdes Flores Alvarado; para que elabore una Carpeta Técnica; que contemple, el Mantenimiento y las reparaciones de las áreas dañadas, en dicha estructura; a la vez, se incluyan los permisos correspondientes por parte del Ministerio de Cultura; para realizar dichas reconstrucciones. **CERTIFÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Pedro Aramis Romero

Séptimo Regidor Propietario

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señor Luís Antonio Velasco

Tercer Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Licda. Beatriz Estefany Cerros Villalta

Secretaria Municipal